

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **194-2025**-MPT

Tacna, **28 MAR 2025**

VISTO:

La Hoja de Trámite N°62269 de fecha 18.Mar.2025 de Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2025-GGA/MPT de fecha 18.Mar.2025, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 660-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 17.Mar.2025, emitido por el Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 301-2025-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 14.Mar.2025 emitido por el (e) de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del **ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES año 2024-2029** y el Informe N° 225-2025-OGAJ/MPT de fecha 20.Mar.2025, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, Ley N°30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el Inciso 6 del artículo 20° de la citada Ley señala que, son atribuciones del Alcalde; entre otras dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 73° Numeral 2, Inciso 2.1 de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (26/05/2003)**, establece que, las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Servicios Públicos Locales, incluyendo el Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud. Establece en el artículo 80° Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. (...)

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278 (23/12/2016), se aprueba la **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, al cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos. Estipula como finalidad la prevención o minimización de la generación de Residuos Sólidos frente a cualquier otra alternativa y como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la ley citada. La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes interviene en la gestión y el manejo de los residuos sólidos aplicando los lineamientos de las políticas correspondientes.

Que, estando establecido en el Anexo I del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (21/12/2017), se aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, numeral 6 establece que: **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos**: Es una **herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios como son; la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito capital de Tacna, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios**. La norma citada, en su artículo 21° dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los Residuos Sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. **El MINAM** aprueba las momias complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM (04/01/2019), aprueba la **GUÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**, la cual tiene como objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen de forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos. El numeral 5 de la Guía antes descrita, establece que la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realiza cada 5 años, considerando aspectos; tales como, crecimiento poblacional; desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, servicios, extractivas y otras que desarrollen en sus distritos e implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MPT (19/02/2024), se conforma el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tacna 2024-2029, el mismo que está integrado por la Gerencia de Gestión Ambiental; Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización; Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de administración y Finanzas y Oficina de Abastecimientos.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **194-2025** -MPT

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01 (31/10/2024), aprueba los Lineamientos para la Presentación de Propuestas de Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos I, II, III y IV, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 (11/05/2020), **modifica el Decreto legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, establece en su artículo 28° **Se consideran residuos municipales especiales** a aquellos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen y/o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, distintos a los clínicos, lubricantes, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de la construcción y/o demolición generados en obras menores, entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales. La responsabilidad de su gestión está a cargo de los generadores. **Las municipalidades deben establecer una tarifa para la gestión y manejo de los residuos sólidos especiales**, en caso cuenten con la capacidad para brindar este servicio de manera adecuada y sus generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. (...). En las Disposiciones Complementarias Finales, establece en la Segunda: La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, con el Informe N° 301-2025-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 14.Mar.2025 emitido por el (e) de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, concluye que es fundamental cumplir con la normativa vigente, elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos y cumplir con el tramo III del Compromiso 3 del PIA 2024; por lo que, es sumamente urgente y necesario contar con la aprobación del **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Tacna año 2024-2029, de la Municipalidad Provincial de Tacna,**

Que, con el Informe N° 660-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 17.Mar.2025, emitido por el Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, comunica que el **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Tacna, Distrito de Tacna año 2024-2029,** brinda Información primaria de acuerdo a las características de los residuos sólidos municipales, que permite tomar decisiones en la gestión integral de los residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo, para la elaboración de los planes; plan provincial, gestión integral de residuos sólidos municipales, planes distritales, proyectos de inversión y planes de trabajo.

Que, mediante Hoja de Trámite N°62269 de fecha 18.Mar.2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 028-2025-GGA/MPT de fecha 18.Mar.2024, los actuados y Expediente emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, comunica que la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del **Estudio de Caracterización de Residuos Municipales del Distrito de Tacna año 2024 – 2029, de la Municipalidad Provincial de Tacna,** con la finalidad de obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos de la ciudad y solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su evaluación.

Que, está el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 225-2025-OGAJ/MPT; y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, aprueba la **Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales** D.Leg. N°1501, modifica el Decreto legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, aprueba los Lineamientos para la Presentación de Propuestas de Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES del Distrito de Tacna año 2024-2029, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma y/o dispositivo que se contraponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpal.
OGACyGD
GGA
SGPAYSC
Interesado
Expediente
PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE